

**ADENDA No. 1**

**CONVOCATORIA No. 960 DE 2023 “CONVOCATORIA FORMACIÓN EN MAESTRÍAS PACÍFICO NARIÑENSE”.**

La Viceministra de Conocimiento, Innovación y Productividad para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en uso de sus facultades reglamentarias en especial las conferidas en la Resolución No.1099 de 2024 y la Resolución No.2372 de 2021 modificada por la Resolución No.2386 de 2021 y legales en especial las conferidas en el Decreto No.1449 de 2022, suscribe la presente adenda de modificación de los términos de referencia de esta convocatoria.

Que mediante Resolución No.1175 del 09 de agosto de 2024 se dio apertura a la “CONVOCATORIA FORMACIÓN EN MAESTRÍAS PACÍFICO NARIÑENSE”.

Que el objeto de la adenda es modificar el numeral 4 – PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y MISIONES de los Términos de Referencia, con el propósito de ajustar los programas de maestría y el número de cupos asignados por programa académico presentados en el numeral 4. Programas de maestría y misiones eliminando el programa de maestría de ingeniería industrial y se redistribuye los cupos de maestrías.

Que de acuerdo con el procedimiento trámite de adendas de condiciones de mecanismos de operación de CTel código: (M801PR03) Versión: 01 establecido en la plataforma GESTIÓN INTEGRADA NUESTRA ALIADA (GINA), se establecen en las disposiciones generales 3.1 Causales para la elaboración y trámite de adendas, que puede realizarse un trámite de adenda al mecanismo de CTel cuando “3. Por causas imprevisibles y no atribuibles a las funciones, responsabilidades y gestión propia del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Esto es, cuando suceda un hecho externo al querer del Ministerio, totalmente imprevisible e inevitable, capaz de determinar y justificar la variación de las condiciones establecidas en el mecanismo de operación de CTel”.

Que en ese sentido, es por un hecho externo del Ministerio, en que se requiere ajustar los programas de maestría y el número de cupos asignados por programa académico presentados en el numeral 4. Programas de maestría y misiones, establecidos en los Términos de referencia de la convocatoria No.960 Convocatoria Formación en Maestrías Pacífico Nariñense.

Que la presente adenda fue aprobada mediante Acta No.31 del Comité de Gestión de Recursos de la CTel del 19 de septiembre de 2024.

Que mediante radicado No. 20240004899M de fecha 20 de septiembre del 2024, se solicitó la elaboración de la presente adenda, justificando que:

*“(…) A partir de lo anterior, la maestría en Ingeniería Industrial no puede ser ofertada por la Universidad Santiago de Cali para estudiantes nuevos en el periodo electivo 2024 B y siguientes, conforme a la Carta de Justificación presenta el 05 de septiembre del 2024 (la cual se adjunta como anexo), suscrita por la Vicerrectora Administrativa y financiera de la Universidad Santiago de Cali, en la que se indica lo siguiente:*

*“(…)*

*PRIMERO: La Universidad Santiago de Cali, bajo el artículo 69 de la Constitución Política Colombiana en concordancia con los artículos 29 y 29 de la ley 30 de 1992, crea y desarrolla sus programas académicos, para lo cual debe contar con el registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Superior- Artículo*

2.5.3.3.1. Decreto 1075 de 2025-. Registro calificado que tiene una vigencia de 7 años contados a partir de la fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo y ampara las cohortes iniciadas durante la vigencia- Artículo 2.5.3.2.2.2 Decreto 1975 de 2015.

*SEGUNDO: La institución garantiza en condiciones de calidad el desarrollo del Programa de la Maestría en Ingeniería Industrial hasta su culminación, a los estudiantes que iniciaron en la vigencia del Registro Calificado, y bajo el entendido anterior, ofertamos el Programa.*

*TERCERO: Sin embargo, observamos que el registro calificado de la Maestría en Ingeniería Industrial se encuentra inactivo, por lo tanto, no se puede iniciar cohortes nuevas para los periodos académicos 2024 B y siguientes- Artículo 2.5.3.2.11.3. Decreto 1330 de 2019”.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, los términos de referencia en el numeral 4. PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y MISIONES, se hace referencia que se dispondrá de 10 cupos para la Maestría en Ingeniería Industrial, y debido a lo manifestado no se ofertará.*

*La novedad de la presente adenda se presenta por una causa imprevisible y no atribuible a las funciones, responsabilidades y gestión propia del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ya que, la Universidad Santiago de Cali presento y avalo la oferta de los programas académicos definidos en los términos de referencia con los respectivos cupos asignados para cada programa académico. Considerando en su momento por parte de la Universidad lograr el trámite a tiempo del registro calificado para el programa de maestría en ingeniería industrial otorgado por el Ministerio de Educación Superior- Artículo 2.5.3.3.1. Decreto 1075 de 2025, para su respectiva oferta académica dentro de la convocatoria No.960 Convocatoria Formación en Maestrías Pacífico Nariñense.*

*Es importante destacar que la convocatoria actualmente se encuentra abierta hasta el 26 de septiembre del 2024 hasta 4:00 p.m (Hora colombiana). Esta decisión no afecta a los interesados, ya que, se mantendrá la oferta de los 66 apoyos económicos a nivel de maestría para fomentar la investigación y oferta de cinco (5) programas de maestrías de interés de los profesionales de las subregiones: Pacífico Sur (Francisco Pizarro y Tumaco), Telembí (Barbacoas, Magüi y Roberto Payán) y Sanquianga (El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera y Santa Bárbara) del Departamento de Nariño.*

*Por otra parte, se destaca que el 31 de agosto del 2024 se realizó el taller de “socialización de los Términos de Referencia de la Convocatoria Formación Maestrías de Investigación en el Pacífico Nariñense del 2024” en la que participaron docentes de los municipios priorizados por la convocatoria, en donde se comunicó con el apoyo de docentes de la Universidad Santiago de Cali que el programa de maestría de ingeniería industrial no sería ofertado dentro de la presente convocatoria con su respectiva justificación. Hasta la fecha se encuentran que nueve (9) candidatos han creado sus proyectos en SIGP, de los cuales, ocho (8) en proceso de diligenciamiento y uno (1) que ya radicado su propuesta en SIGP, en la que selecciono un programa distinto a la Maestría en Ingeniería Industrial. Cabe resaltar que en ese sentido, no hay propuestas que hayan priorizado la maestría en Ingeniería Industrial. (...).”.*

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la modificación del numeral 4 – PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y MISIONES.

## MODIFICACIÓN 1:

El numeral 4 – PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y MISIONES se modificará de la siguiente manera (texto propuesto en negrilla y subrayado):

### 4. PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y MISIONES

Los candidatos que se presenten a esta Convocatoria Formación en Maestrías Pacífico Nariñense deberán seleccionar uno de los siguientes programas de Maestría ofertado por la Universidad Santiago de Cali-USC:

Facultad	Programa	Número de cupos
Educación	Maestría en Educación	<u>16</u>
Educación	Maestría en Educación modalidad virtual	<u>12</u>
Educación	Maestría en Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible	<u>14</u>
Ingeniería	Maestría en Informática	<u>12</u>
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Maestría en dirección empresarial	<u>12</u>
<b>TOTAL</b>		<b>66</b>

Asimismo, los candidatos que se presenten a esta convocatoria deberán proponer un proyecto de investigación para desarrollar durante su formación en el Programa de Maestría; dicho proyecto deberá alinearse con una de las Misiones de la Política de Investigación e Innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, que se expone a continuación.

- Bioeconomía, ecosistemas naturales, territorios sostenibles:** Potenciar el desarrollo territorial sostenible mediante el conocimiento, conservación y aprovechamiento de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
- Derecho a la alimentación:** Producir y disponer alimentos y agua de manera eficiente, soberana, autónoma y equitativa, por medio de la investigación y la innovación.
- Energía eficiente, sostenible y asequible:** Garantizar el acceso y uso de energías seguras y sostenibles para todos los colombianos, a través del desarrollo, adopción y adaptación de tecnologías para la transición energética.
- Soberanía sanitaria y bienestar social:** Garantizar la disponibilidad de conocimiento, tecnologías y servicios innovadores para la salud y el bienestar de toda la población colombiana.
- Ciencia para la paz y la ciudadanía:** Poner fin a todas las formas de violencia en Colombia y comprender las diversas causas de violencia como base para construir soluciones tecnológicas y sociales que fomenten y fortalezcan la convivencia pacífica en condiciones de equidad y justicia social.

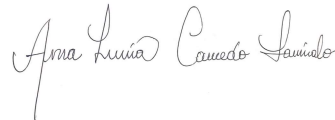
Adicionalmente, cabe resaltar que dentro de la valoración del proyecto se tendrán en cuenta la **inclusión de componentes de robótica, inteligencia artificial y/o de Tecnologías espaciales para uso civil**. Lo anterior, para promover la continuidad de las evoluciones tecnológicas, y la automatización de los procesos para la solución de los desafíos sociales, económicos y ambientales del país.

**Nota:**

- *En el caso de que surjan más recursos para financiación y previa aprobación de la Universidad Santiago de Cali se ampliarán el número de cupos por los programas de Maestría.”*

Los demás aspectos de los términos de referencia de esta convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda No.1 se suscribe en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de septiembre del 2024.



**ANA LUCIA CAICEDO LAURIDO**

Viceministra de Conocimiento, Innovación y Productividad  
Resolución No. 1099 de 2024

Vo Bo técnico: Iván Rodrigo Luna Castro / Director/ Dirección de Ciencia 

Rubén Darío Ortiz Morales / Contratista / Dirección de Ciencia. 

Revisó: Juanita Dávila Albarracín / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel. 

Elaboró: Adela Eleanny Reyes Pinzón / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel. 